



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

CIRCULAR N° 1 /12

PARA INFORMACION DE:

- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y ESPECIAL
- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PRIVADA
- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
- SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD EDUCATIVA
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN CURRICULAR
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS
- SECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN
- SUPERVISIÓN GRAL. DE LOS NIVELES INICIAL, E.G.B. 1 y 2
- SUPERVISIÓN GRAL. DE NIVEL SECUNDARIO
- JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA EGB 1 y 2
- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN RÍO GRANDE
- UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

USHUAIA		RIO GRANDE	
JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA DE EDUCACION SECUNDARIA		JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA DE EDUCACION SECUNDARIA	
ESTABLECIMIENTOS		ESTABLECIMIENTOS	
JARDIN DE INFANTES N° 2		ESCUELA DE ADULTOS N° 2	
JARDIN DE INFANTES N° 7		JARDIN DE INFANTES N° 1	
JARDIN DE INFANTES N° 8		JARDIN DE INFANTES N° 3	
JARDIN DE INFANTES N° 10		JARDIN DE INFANTES N° 4	
JARDIN DE INFANTES N° 14		JARDIN DE INFANTES N° 5	
JARDIN DE INFANTES N° 15		JARDIN DE INFANTES N° 6	
ESCUELA PROVINCIAL DE NIVEL INICIAL N° 18		JARDIN DE INFANTES N° 9	
JARDIN DE INFANTES N° 19		JARDIN DE INFANTES N° 11	
JARDIN DE INFANTES N° 20		JARDIN DE INFANTES N° 12	
ESCUELA PROVINCIAL N° 1		JARDIN DE INFANTES N° 16	
ESCUELA PROVINCIAL N° 3		JARDIN DE INFANTES N° 17	
ESCUELA PROVINCIAL N° 6 "PCIA. DE ENTRE RIOS"		ESCUELA PROVINCIAL N° 2	
ESCUELA PROVINCIAL N° 9		ESCUELA PROVINCIAL N° 4	
ESCUELA PROVINCIAL N° 13		ESCUELA PROVINCIAL N° 7	
ESCUELA PROVINCIAL N° 15		ESCUELA PROVINCIAL N° 8	
ESCUELA PROVINCIAL N° 16		ESCUELA PROVINCIAL N° 10	
ESCUELA PROVINCIAL N° 22		ESCUELA PROVINCIAL N° 11	
ESCUELA PROVINCIAL N° 24		ESCUELA PROVINCIAL N° 14	
ESCUELA PROVINCIAL N° 30		ESCUELA PROVINCIAL N° 17	
ESCUELA PROVINCIAL N° 31		ESCUELA PROVINCIAL N° 19	
ESCUELA PROVINCIAL N° 34		ESCUELA PROVINCIAL N° 20	
ESCUELA PROVINCIAL N° 39		ESCUELA PROVINCIAL N° 21	
ESCUELA DE ADULTOS N° 1		ESCUELA PROVINCIAL N° 23	
ESCUELA ESPECIAL N° 1		ESCUELA PROVINCIAL N° 26	
ESCUELA PCIAL. N° 40 "LOS COIHUES"		ESCUELA PROVINCIAL N° 27	
ESCUELA P. N° 41 "Mario Benedetti"		ESCUELA PROVINCIAL N° 32	
ESCUELA PCIAL. EXPERIMENTAL "LOS CALAFATES"		ESCUELA PROVINCIAL N° 35	
ESCUELA PCIAL. EXPERIMENTAL "LAS GAVIOTAS"		ESCUELA PROVINCIAL N° 37	
DIRECCION DEL SERVICIO INTERDISCIPLINARIO DE PREVENCION, ORIENTACION Y ASISTENCIA AL ESCOLAR		ESCUELA PROVINCIAL N° 42	
INSTITUTO PROVINCIAL DE IDIOMA		DIRECCION DEL SERVICIO INTERDISCIPLINARIO DE PREVENCION, ORIENTACION Y ASISTENCIA AL ESCOLAR	
COLEGIO PCIAL "JOSE MARTI"		ESCUELA ESPECIAL N° 2	
COLEGIO P. "ERNESTO SABATO"		ESCUELA ESPECIAL N° 3	
COLEGIO P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"		CENTRO TERAPEUTICO EDUCATIVO	
COLEGIO P. "LOS ANDES"		COLEGIO P. DE EDUCACION TECNOLÓGICA RIO GRANDE	
COLEGIO P. N° 3 "KLOKETEN"		INSTITUTO SUPERIOR PROFESORADO	
COLEGIO TÉCNICO P. "OLGA B. DE ARKO"		CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "PROF. DIANA COTORRUELO"	
CENTRO POLIVALENTE DE ARTE		COLEGIO P. "ANTARTIDA ARGENTINA"	
C. E. N. S. N° 15		COLEGIO P. "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA"	
C. E. N. S. N° 302		COLEGIO P. "SOBERANIA NACIONAL"	
C. E. N. S. N° 364		COLEGIO P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"	
C. E. N. T. N° 11		COLEGIO P. "HASPEN"	
C. E. N. S. N° 3		COLEGIO P. "ERNESTO GUEVARA"	
CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACION LABORAL		C. E. N. S. N° 1	
C. A. A. D.		C. A. A. D.	
INSTITUTO P. DE EDUCACION SUPERIOR "FLORENTINO AMEGHINO"		C. E. N. S. N° 28	
DIRECCION DE BIBLIOTECAS ESCOLARES		C. E. N. S. N° 18	
ESCUELA PCIAL. EXPERIMENTAL "LAS LENGAS"		COLEGIO P. "DR. ESTEBAN L. MARADONA"	
ESCUELA PCIAL. EXPERIMENTAL "LA BAHIA"		JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA E.G.B. 3 Y POLIMODAL	
ESCUELA PCIAL. EXPERIMENTAL "LOS ALAKALUFES"		C. E. N. T. N° 35	
TOLHUIN		COLEGIO PROVINCIAL "DR. RENE FAVALORO"	
JARDIN DE INFANTES N° 13		INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION SUPERIOR	
ESCUELA P. N° 5		CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACION LABORAL	
COLEGIO P. "RAMON A. TREJO NOEL"		ESCUELA DE EDUCACION INTEGRAL	
C. E. N. S. N° 2			
CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACION LABORAL			

PRODUCIDA POR: DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DEL M.E.C.C. y T.

\*\*\*\*\*

Por medio de la presente se informa que ante los ajustes realizados en el sistema S.I.G.A deberá proceder de la siguiente forma en relación a las comunicaciones de licencias, falta de cumplimiento a la puntualidad, tareas pasivas, permisos gremiales, etc.:

- 1- Las novedades de ausencia del personal docente **deben ser informadas semanalmente, con excepción a las novedades de faltas injustificadas, las cuales deberán ser informadas en el día en que produzca.** Al referirnos a la información semanal, el personal jerárquico...



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación

.../1/2

comunicar la inasistencia en que incurrió en esa semana el personal docente que de él depende y así sucesivamente, salvo que el mismo posea licencias por periodos prolongados donde se podrá informar la cantidad total de los días.

2- Todas las planillas deben ser debidamente rubricadas por el superior del área, es decir que si la información cuenta con diez (10) hojas, cada una de ellas debe ser rubricada, caso contrario no serán recepcionadas en el área correspondiente.

3- Respecto a los docentes con horas cátedra deberán informarse las obligaciones correspondientes, consignándose las obligaciones que cumple el docente de lunes a domingo, según el siguiente ejemplo:

Docente	Legajo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
XX	XX	2		2		2		

4- Inasistencias Injustificadas: luego de informar la inasistencia se deberá remitir:

- Cédula de notificación dirigida al docente para que justifique su ausencia en el término de 24 horas.
- En caso de no justificar su ausencia, se deberá solicitar al docente realice el descargo correspondiente.
- Hecho, se deberán girar las actuaciones, indicándose en la Nota de elevación cargo, carga horaria, obligaciones que debía cumplir en el caso de horas cátedra, situación de revista, espacio curricular, cantidad de horas cátedra que ostenta en caso de corresponder.
- **Respecto de la comprobación del abandono de servicio** una vez cumplidas dos (02) inasistencias consecutivas sin aviso o justificación, se intimará al mismo a la presentación a sus tareas. Dicha intimación se hará mediante telegrama colacionado dirigido al último domicilio registrado en el legajo personal por disposición del superior jerárquico del mismo. Cumplido se deberá elevar un informe pormenorizado con la documentación respaldatoria.

5- DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR O NO RESPECTO A LAS NOVEDADES:

- Comisiones de Servicios (por traslado): Instrumento legal por el cual se otorgó la Comisión de Servicios al docente (se deja constancia que el docente debe contar con el instrumento legal que le otorgue la Comisión al mismo).
- Comisión de Servicios (para prestar servicios en otra dependencia): Instrumento legal por el cual se autorizó la Comisión.
- Permiso Gremial y Acreditación Gremial: se deberá girar el Permiso Gremial **posteriormente** la Acreditación Gremial.
- Alta Médica: **no se deberá remitir el certificado extendido Fiscalización Sanitaria**, el mismo deberá ser archivado en la institución e informar la novedad por planilla.
- Tareas Pasivas: **no se deberá remitir el certificado extendido por Fiscalización Sanitaria**, sólo informar por planilla.
- Asistencia a Congresos: se deberá remitir el formulario N° 22/98 debidamente cumplimentado por el docente y el responsable jerárquico y la Constancia que avale la participación durante el periodo de usufructo de la franquicia.
- Cursos, capacitaciones, perfeccionamiento docente, asistencia a congreso, para rendir examen, etc.: El docente deberá acreditar su concurrencia dentro de un plazo de quince (15) días a partir de su reintegro, caso contrario no será justificada la ausencia, motivo por el cual el certificado del mismo deberá contar con la fecha de recibido en la institución.

.../1/3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

...///3

- Paternidad: deberá presentarse copia autenticada de la partida de nacimiento del menor extendida por el Registro Civil.
- Matrimonio del Docente: deberá presentar el docente copia autenticada de Acta de matrimonio.
- Matrimonio de sus hijos: deberá presentar el docente copia autenticada de Acta de matrimonio de su hijo.
- Fallecimiento: copia autenticada del acta de defunción extendida por el registro civil, y certificados que establezcan el vínculo familiar con el fallecido.
- Razones especiales: constancia en original que avale la causal del usufructo.
- Reducción horaria para madres lactantes: certificado original del pediatra que establezca la lactancia y copia autenticada del certificado de nacimiento del menor.
- Disposiciones Generales: comprobante de viaje al nombre del docente y certificado policial del lugar de destino.
- Licencias por enfermedad: **no se deberá remitir el certificado**, sólo informar por planilla.

Toda la información debe ser girada:

- Unidades educativas de la ciudad de Ushuaia, a la Dirección General de Personal
- Unidades educativas de la ciudad de Río Grande y localidad de Tolhuin, a la Dirección de Administración Río Grande.

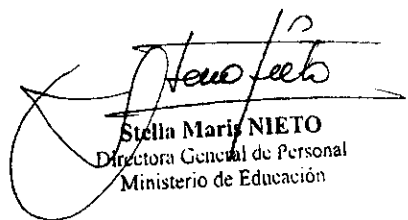
Es necesario indicar que la comunicación del docente sobre su falta por enfermedad, da lugar a informar la ausencia, indiscriminadamente del artículo que corresponda, no siendo necesario que el docente se reintegre presentando certificado médico para luego informar la novedad, dado que el órgano competente para su justificación es la Dirección de Fiscalización Sanitaria,

**La falta de comunicación de las ausencias del personal docente, generan diferencias salariales las cuales serán exclusiva responsabilidad del personal jerárquico del cual dependa el docente no haber comunicado en tiempo y forma la novedad correspondiente.**

Queda Ud. debidamente Notificado.

\*\*\*\*\*

USHUAIA, 05 ENE 2012

  
Stella Maris NIETO  
Directora General de Personal  
Ministerio de Educación